



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Educación

DE: 194  
07/03/2013  
RDD/sfm. -

DECRETO ALCALDICIO N° 000612

LITUECHE, 05 ABR 2013

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el Art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.- La Ley N° 19.464, La Ley N° 20.244.-  
La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.-

**CONSIDERANDO:** Los recursos disponibles del presupuesto vigente Daem.-

- La Licencia Médica N° 31279617, de fecha 04/03/2013, presentada por el titular, Don Luis Castro Urrutia.-
- La necesidad de contratar personal para labores de aseo y servicios menores en la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.-

**DECRETO:**

- 1.- **Apruébese el Contrato de Trabajo**, de fecha 07 de Marzo del 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don Rene Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, y Doña Mireya Milategua Jiménez, Cédula de Identidad N° 14.047.364-2, por la suma de \$ 246.081, ( Doscientos cuarenta y seis mil ochenta y un pesos). -
- 2.- Dejase establecido que el presente Contrato de Trabajo tendrá una duración desde el 07 de Marzo del 2013 al 15 de Marzo del 2013.- ( por reemplazo del titular Don Luis Castro Urrutia).-
- 3.- Señalase que la persona antes mencionada cumple con los requisitos para realizar dicho empleo.-
- 4.- **Imputase** el gasto que demanda el presente Contrato a los recursos de la cuenta Item 215-21-03-005.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL, ENVIASE PARA EL REGISTRO EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA SEXTA REGION Y ARCHIVASE.

  
  
M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Secretaria Municipal

  
  
RENE ACUÑA ECHEVERRIA  
Alcalde

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría Regional de Sexta Región
- Interesado
- Establecimiento
- Contabilidad y Finanzas
- Secretaría Municipalidad
- Archivo Daem  
RAE/MOP/RDD/sfm

CONTRATO DE TRABAJO

En Litueche a 07 de Marzo de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde DON RENE ACUÑA ECHEVERRIA, R.U.N. N° 11.631.592-0, con domicilio en calle Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, y Doña MIREYA MILATEGUA JIMENEZ, R.U.N. N° 14.047.364-2, de nacionalidad Chilena, nacida el 04 de Octubre de 1981, Estado Civil casada, con domicilio en Los Jardines N° 221, Población Juntos por el Progreso, Comuna de Litueche. Se ha convenido el siguiente contrato de trabajo para cuyo efecto las partes acuerdan denominarse, respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

PRIMERO : El trabajador se compromete y obliga a desempeñar las funciones de **AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES**, ( en reemplazo del Sr. Luis Castro Urrutia), en la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, Comuna de Litueche, para efectuar todas aquellas tareas, que emanen de la ejecución de las tareas y funciones propias del cargo.-

SEGUNDO : El trabajador se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas conforme a lo indicado en el párrafo anterior, por su Jefe inmediato, por el SR. Jefe de Daem, por el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche o su representante.

TERCERO : El Empleador podrá trasladar al trabajador a cualquiera de los Establecimientos Educacionales Administrados por la Municipalidad, cuando las necesidades así lo requieran de las Escuelas de la comuna.-

CUARTO : El trabajador desempeñará una jornada de 44 horas cronológicas semanales las que podrán ser distribuidas en un horario acorde las necesidades del Establecimiento, obligándose a cumplirla en su totalidad.

QUINTO : El trabajador percibirá una remuneración imponible de \$ 246.081.- ( Doscientos cuarenta y seis mil ochenta y un pesos ) Esta remuneración se liquidará y pagará mensualmente, el último día hábil de cada mes, el que no podrá exceder los cinco primeros días del mes siguiente al de la presentación de los servicios por parte del trabajador. Esta remuneración se cancelará proporcional al tiempo de reemplazo de la Licencia Médica del Sr. Luis Castro Urrutia.-

El trabajador acepta que se descuenta de los sueldos devengados los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones previsionales y aquellos descuentos autorizados por el Código del Trabajo, Leyes o reglamentos especiales. Del mismo modo, acepta se descuenta el tiempo no trabajado, sea por permiso sin goce de remuneraciones, atrasos o inasistencias. En el evento de descontar atrasos, ellos no podrán aplicarse a períodos inferiores a horas cronológicas.

SEXTO: Que el funcionario deberá dar cumplimiento a la Ley de probidad y ejercer su función con buen desempeño, eficiencia, responsabilidad y con comportamiento ético.-

SEPTIMO: El Empleador se compromete a otorgar al trabajador los siguientes beneficios :

- a) Seis días de permiso en el año con goce de remuneraciones, estos permisos se otorgarán discrecionalmente por el empleador en cualquier época del año a petición expresa del trabajador, previa justificación y no serán acumulativos para el año siguiente.
- b) Derechos a licencias médicas de acuerdo a la Ley N° 18.883.
- c) Reajuste o bonificaciones que disponga la Ley para estos efectos o cuando el Sr. Alcalde así lo determine.
- d) En caso de salir en comisión de servicio se cancelarán sus gastos contra la presentación de boletas o pasajes.

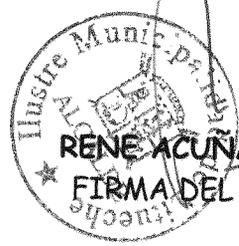
OCTAVO : Se deja establecido que el trabajador ingresa a prestar sus servicios en este Municipio a contar del 07 de Marzo de 2013 y tendrá vigencia hasta el 15 de Marzo del 2013.- Término de la Licencia del titular Sr. Luis Castro Urrutia.-

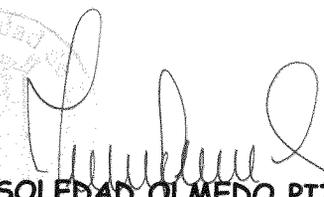
NOVENO : El presente Contrato de Trabajo tiene la calidad de plazo fijo y su duración será hasta el término de la licencia del funcionario Don Luis Castro Urrutia.-

DECIMO : Para los efectos de este Contrato de Trabajo las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Litueche.

DECIMO PRIMERO : Se extiende el presente Contrato de Trabajo, en seis ejemplares quedando cinco en poder del Municipio y el otro en poder del interesado, que declara recibir a su entera conformidad.

  
MIREYA MILATEGUA JIMENEZ  
FIRMA DEL TRABAJADOR

  
RENE ACUÑA ECHEVERRIA  
FIRMA DEL EMPLEADOR

  
  
M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Secretaria Municipal  
Ministro de Fe